

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



INSTRUCCIÓN NÚMERO 22/2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO EN ÁREAS INSTRUMENTALES REALIZADOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2007/2008.

La presente instrucción tiene como finalidad establecer normas de funcionamiento relativas al programa de Refuerzo Educativo en áreas instrumentales básicas, **complementarias** a las establecidas en la Instrucción nº 5/2006, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

El programa de Refuerzo Educativo en áreas instrumentales básicas es un programa para la mejora del éxito escolar cofinanciado entre el Ministerio de Educación y Ciencia (40%) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (60%). Tiene como finalidad mejorar el rendimiento escolar en alumnos y alumnas del último ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

La mejora de los rendimientos escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas, siendo esencial el trabajo asociado a la lectura, la expresión escrita, el cálculo y la resolución de problemas. Conviene incidir, además, en la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio.

En el curso escolar 2007/08 desarrollarán este programa un total de 60 centros de educación primaria y 25 centros de educación secundaria.

Con el fin de facilitar la organización y el desarrollo del programa en los centros seleccionados, así como el ajuste del proyecto que define la organización elegida por cada centro, esta Dirección General dicta las siguientes Instrucciones:

INSTRUCCIÓN

Primera:

El programa de refuerzo educativo está destinado a aquellos alumnos/as de 5º y 6º de educación primaria y 1º, 2º de educación secundaria que presentan dificultades en el aprendizaje de las áreas instrumentales, asociadas con frecuencia a la ausencia o escasa autonomía de

hábitos de trabajo y organización del tiempo, a una pobre integración en el grupo y en el centro o a un retraso en el proceso de maduración personal. Se entiende que, en general, estos alumnos/as no cuentan con un entorno sociofamiliar adecuado que pueda prestarle el apoyo que necesitan pero que sí es posible alcanzar un compromiso explícito con la familia para apoyar la participación de su hijo en el programa.

Segunda:

No es destinatario de este programa el alumnado con necesidades educativas cuyas necesidades deberán ser atendidas a través de los recursos específicos que existen en el centro para ello (profesor de pedagogía terapéutica, profesor de audición y lenguaje, ...).

Tercera:

Los objetivos del refuerzo educativo serán:

- Potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
 - La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
- Mejorar su integración social en el grupo y en el centro.
- Facilitar la transición del colegio al instituto y la integración en el mismo.
- Asentar los conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.

Cuarta:

Las sesiones de refuerzo educativo serán impartidas por profesorado del centro.

Quinta:

El Equipo Directivo es el responsable del funcionamiento del programa y de su integración en el centro como un recurso más para atender a la diversidad. Entre sus funciones, se deberá contemplar:

- Garantizar que el Claustro y las familias del alumnado participante están informados del desarrollo del programa
- Elaborar el proyecto para el desarrollo del programa en el centro
- Garantizar el cumplimiento del proyecto elaborado para el desarrollo del programa especialmente en los tiempos dedicados a las sesiones de apoyo directo a los alumnos.
- Establecer, junto con el profesorado, los criterios de selección de los alumnos participantes.
- Seleccionar a los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.
- Certificar trimestralmente las horas de dedicación del profesorado al programa y que comportan gratificación.

Sexta:

Serán funciones del profesor que imparte el refuerzo:

- Informar a las familias del alumnado participante y obtener su compromiso, contando para ello con la colaboración del tutor y del Equipo Directivo.
- Coordinarse con el profesor tutor y profesor de área en lo relativo a los contenidos a tratar en el tiempo de apoyo.
- Realizar la evaluación del apoyo educativo y colaborar con los tutores y profesores de área en la evaluación del progreso del alumno.
- Participar en la selección del alumnado y proporcionar a sus profesores información sobre su progreso
- Informar a las familias de los logros de sus hijos, en colaboración con el tutor.

Séptima:

Para desarrollar el programa se establecerán grupos de entre cinco y diez alumnos. Los centros de educación primaria que escolaricen alumnos de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria, podrán incluir en los grupos al alumnado de estos cursos.

Cada grupo recibirá cuatro sesiones semanales de una hora de duración que serán impartidas en horario extraescolar, en un espacio dentro del mismo centro. El centro determinará la organización semanal de las sesiones, adoptando, preferiblemente, la distribución de cuatro o dos sesiones semanales, pero podrá adoptarse otra organización, en función de sus características, procurando siempre el beneficio de los alumnos/as.

Octava:

La inclusión de un alumno en el programa implicará la suficiente estabilidad en el mismo para percibir sus progresos y contribuir a la mejora de sus perspectivas escolares, posibilitando a medio plazo la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

Para facilitar el seguimiento de la evolución de cada alumno se cumplimentará una ficha que permita observar el punto de partida y el progreso o rendimiento que el alumno va alcanzando. Esta ficha estará a disposición de la Administración Educativa cuando sea requerida a efectos de seguimiento y evaluación del programa. Se facilita un modelo en el Anexo I.

Novena:

La gratificación al profesorado que imparta el apoyo será de 30 euros por hora. Éstas se certificarán y recibirán trimestralmente. Para proceder a su libramiento, se proporcionará a los centros una ficha que deberán cumplimentar y enviar, a la mayor brevedad posible, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, reflejando en ella las cantidades que corresponden a cada profesor por las horas impartidas en el trimestre.

Recibidas todas las certificaciones, las cantidades totales se ingresarán, a través de la Dirección General de Personal Docente, una vez efectuadas las retenciones que correspondan, en las respectivas nóminas.

Décima:

Cada centro participante recibirá 300 euros como dotación específica para la adquisición de materiales didácticos necesarios para el alumnado y para el desarrollo del programa.

Undécima:

Los centros de educación secundaria deberán organizar la apertura del centro, en horario de tarde, estableciendo las medidas organizativas que aseguren el buen funcionamiento del programa, para ello podrán optar por la flexibilización horaria de determinado personal como encargado de mantenimiento, personal de limpieza...

Duodécima:

Durante el mes de septiembre, los centros ajustarán el proyecto del curso anterior introduciendo las mejoras y cambios necesarios para conseguir un mejor aprovechamiento del programa. El proyecto formará parte de la Programación General Anual, deberá concretar, al menos, los aspectos señalados en el Anexo II de la Instrucción nº 5/2006.

Se harán constar en el proyecto los datos identificativos de los profesores encargados de impartir el refuerzo educativo (nombre, apellidos, número de identificación fiscal y materias que imparte en el centro durante su jornada lectiva). Anexo III.

Una copia del proyecto deberá ser enviada a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 15 de octubre de 2007.

Decimotercera:

En el mes de junio el centro deberá elaborar la memoria del programa según Anexo II de la presente instrucción. Se incluirá en la memoria relación nominal de todo el alumnado participante agrupados por las diferentes líneas de actuación e indicando el nivel educativo en el que están escolarizados (ANEXO IV). Copia de la misma se enviará a esta Dirección General.

Decimocuarta:

La participación de un centro en el programa va dirigida a conseguir que los alumnos y alumnas, y como consecuencia el centro, obtengan mejores resultados. De acuerdo con ello, será necesario contemplar en las evaluaciones del alumnado y del centro indicadores de progreso, concretos y medibles, que permitan atribuir cambios a la incidencia del programa en los siguientes aspectos:

- La mejora en el rendimiento escolar del alumnado.
 - Número de alumnos/as que obtienen resultados globalmente satisfactorios, tomando como referencia las competencias básicas.
 - Disminución de número de áreas o materias suspensas.
- La mejora de las actitudes del alumnado hacia el estudio y el trabajo.
- La integración del alumnado en el centro y en el grupo.
- La implicación del profesorado.
- Grado de implicación de las familias.
- La integración del programa en el proyecto educativo del centro.

Junto a estos indicadores, la evaluación tomará en cuenta otros tales como el grado de satisfacción de profesores, alumnado y familias.

Decimoquinta:

Los centros contarán con el asesoramiento de los servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales para los distintos aspectos organizativos en la implantación y desarrollo del programa.

Corresponde a la Unidad de Programas Educativos las tareas de asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.

Corresponde al Servicio de Inspección Educativa el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa pudiendo requerir del centro, en cualquier momento, la información necesaria para el ejercicio de estas funciones. Le corresponde, así mismo, velar por el cumplimiento de lo establecido en las diferentes normativas que regulan el programa.

Decimosexta:

Para la realización de los cometidos señalados en los dos puntos anteriores, sin perjuicio de otras medidas, los servicios provinciales, podrán organizar reuniones informativas-formativas con los diferentes profesionales implicados en el programa de la zona o distrito (directores, profesores de refuerzo educativo, tutores, Equipos...), que permitan aunar criterios de funcionamiento, compartir experiencias y aclarar cuestiones que repercutan en la mejora del desarrollo del programa en los centros, así como un mayor conocimiento del programa por la comunidad educativa.

Decimoséptima:

El Equipo de Orientación Educativa/Departamento de Orientación, en su contacto más directo con el centro, asesorará en el proceso de organización y desarrollo del programa, como una medida más de atención a la diversidad del centro, especialmente en aspectos como:

- Criterios de selección del alumnado.
- Materiales didácticos novedosos.
- Integración del alumno en el grupo y en el centro.
- Hábitos de trabajo que contribuyan a desarrollar la autonomía en el aprendizaje.

- Criterios de evaluación, indicadores e instrumentos que permitan el seguimiento individualizado de los alumnos.
- Estrategias para conseguir la implicación de las familias.

Decimoctava:

El inicio y finalización del programa coincidirán con el inicio y finalización del curso. La actividad que implique actuaciones directas con el alumnado deberá comenzar, sin excepciones, el 1 de octubre de 2007 y finalizar el 31 de mayo de 2008.

En Mérida, a 5 de septiembre de 2007
EL DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Antonio Tejero Aparicio

ANEXO I

FICHA DE SEGUIMIENTO

Curso escolar: _____

ALUMNO: _____

CURSO: _____

PROFESOR TUTOR: _____

PROFESOR/ES DE REFUERZO: _____

FECHA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA: _____

FECHA BAJA EN EL PROGRAMA: _____

MOTIVO: _____

CRITERIOS QUE HAN MOTIVADO SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA: _____

ÁREAS SUSPENSAS:

Evaluación inicial	1ª Evaluación	2ª Evaluación	3ª Evaluación

CONTENIDOS BÁSICOS A TRABAJAR: .

Para potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar: _____

Para mejorar su integración social en el grupo y en el centro: _____

Para facilitar la transición del colegio al instituto y la integración en el mismo: _____

Para asentar los conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales: _____

IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA: _____

COMPROMISO ESCRITO: SI NO

OBSERVACIONES:

ANEXO II

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

1. Datos identificativos de Centro.
2. Personal que ha desarrollado las actuaciones:
3. Alumnado:
 - Número de alumnos/as beneficiarios.
 - Grado de participación, abandono y causas.
 - Grado de implicación del alumnado en las actividades.
4. Indicadores para la evaluación del programa:
 - Valoración de las actividades desarrolladas.
 - Validez de los criterios y procedimientos utilizados para la selección del alumnado.
 - Valoración de la modalidad organizativa elegida: agrupamientos, calendario y horarios.
 - Efectividad de la coordinación.
 - Grado de implicación de los Servicios de Apoyo.
 - Grado de implicación y participación obtenida de las familias.
 - Valoración global de los resultados obtenidos (Diferencia entre los resultados de la evaluación inicial y la evaluación final realizada tras la aplicación del programa) con indicación de los criterios objetivos utilizados para la medición del progreso de los alumnos.
 - Valoración del nivel de satisfacción de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
 - Aspectos que han facilitado el desarrollo del programa.
 - Aspectos que han dificultado el desarrollo del programa.
 - Propuestas de mejora para el curso siguiente.

